

Fecha: La de la firma digital
S/Ref: DL-1411912/2023
N/Ref: FIS:EGE/SF:FPA/jpm
Asunto: BBRR-2023-045 Digitalización uso agua urbana

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA
Y DESARROLLO RURAL
Secretaría General Técnica
C/ Tabladilla, s/n
41013 Sevilla

Con fecha 6 de julio de 2023 ha tenido entrada en esta Intervención General, su escrito en el que se solicita el preceptivo informe previsto en el artículo 118.2 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante, TRLGHP), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 132 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 92/2022 (en adelante, ROFIGJA) al proyecto de “Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la digitalización del control de los usos del agua urbana en redes de abastecimientos de municipios menores de 20.000 habitantes en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”.

En fecha 12 de julio de 2023 se ha solicitado documentación, en concreto el informe de la Dirección General de Presupuestos de conformidad con el artículo 2 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, el cual ha sido aportado con fecha 26 de julio de 2023.

Las bases propuestas se ajustan a lo establecido en la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía, y regulan la concesión de una única línea de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Con carácter preliminar debe advertirse que en el punto 4.a).2º sobre requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención, se indica que los municipios y entidades locales autónomas con una población “superior” a 20.000 habitantes podrán ser beneficiarios de la ayuda lo que es incongruente con el objeto de la ayuda y con el propio título de la Orden.

Conforme a la Instrucción 1/2023 de la Intervención General de la Administración del Estado por la que se regula el Informe a las bases reguladoras establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como elementos adicionales al ser una subvención financiada por el PRTR, deberían reflejar adecuadamente lo que observamos como conclusiones, de las siguientes cuestiones:

a) Cumplimiento de la normativa sobre ayudas de estado.



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla
Teléfono: 955 06 49 36
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es

	MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON	03/08/2023	PÁGINA 1/9
VERIFICACIÓN	BndJAE2K7CULVKJAAKVQJ9SBKNB2RW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

- El expediente del Borrador de Orden examinado no recoge el estudio previsto en el Anexo III.D de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

b) Financiación por el PRTR.

En el Anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo, estas actuaciones se incorporan en la Inversión 3 (C5.I3): Transición digital en el sector del agua (vigilancia y control del entorno digital), contribuyen a la consecución del hito 79, puesta en funcionamiento de herramientas para mejorar el conocimiento y el uso de los recursos hídricos, y para registrar precipitaciones y otros datos meteorológicos, a través de la puesta en funcionamiento de 26 herramientas o infraestructuras renovadas para mejorar el conocimiento y el uso de los recursos hídricos, y para registrar las precipitaciones y otros datos meteorológicos para prevenir los riesgos climáticos. Las actuaciones estarán relacionadas principalmente con el diseño y la implantación del registro electrónico de aguas (gestión de datos hidrológicos y calidad del agua, digitalización del tratamiento de archivos y modernización de la red de vigilancia meteorológica aeronáutica).

Se establece que *“La inversión estará terminada a más tardar el 31 de marzo de 2023.”* *“Y que los importes no incluyen el IVA.”*

- El Proyecto de Orden examinado no recoge en la parte dispositiva el hito CID al con contribuyen las ayudas y los hitos críticos asignados a Andalucía, así como la forma en que los proyectos financiados contribuyen a la consecución de los mismos.

- Las previsiones del punto 5 *“Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables”* del cuadro resumen del Proyecto de Orden, relativas al plazo máximo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables, 31 de diciembre de 2025, y la posibilidad de financiar el IVA, no se ajustan a lo previsto en el Anexo CID para el C5.I3.

- El expediente de gasto no recoge el localizador / código identificador de la actuación de CoFFEE.

- El Proyecto de Orden examinado, en el punto 4.a).2º. del Cuadro Resumen no recoge adecuadamente los requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención, al establecer que *“Podrán obtener la condición de entidades beneficiarias de esta línea de financiación los municipios y entidades locales autónomas, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que tengan asumida la competencia en materia de abastecimientos y con una población de derecho superior a 20.000 habitantes a 1 de enero de 2022 y que presenten proyectos que fomenten la mejora de la digitalización del ciclo urbano del agua de los sistemas de abastecimiento”*.



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla
Teléfono: 955 06 49 36
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es

MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON		03/08/2023	PÁGINA 2/9
VERIFICACIÓN	BndJAE2K7CULVKJAAKVQJ9SBKNB2RW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



c) Existencia de medidas que reduzcan el riesgo de fraude, corrupción y conflictos de intereses.

- El Proyecto de Orden examinado, no recoge como normativa aplicable a las presentes subvenciones la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, no hace referencia expresa a que en las presentes subvenciones se realizará el análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés regulado por dicha Orden.

- El Proyecto de Orden examinado no hace referencia al Plan de Medidas Antifraude adaptado por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

- El Proyecto de Orden examinado no hacer referencia a los canales denuncia del MRR que se indica en la siguiente url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/economiahaciendayfondoseuropeos/areas/fondos-europeos-andalucia/planrecuperaeuropa/canales-denuncia.html>

- El Proyecto de Orden examinado no hace referencia a que los beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, a las derivadas de la función interventora y del control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y, en su caso, de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Regulación sobre doble financiación.

- El Proyecto de Orden examinado no prevé la realización de consultas en la BDNS en el momento inmediatamente anterior a que se acuerde la concesión y en el momento inmediatamente anterior a reconocerse la obligación y proponerse el pago.

e) El cumplimiento del principio “do no significant harm” (“DNSH”), “no causar perjuicio significativo”.

- El Proyecto de Orden examinado no incorpora la obligatoriedad de las comprobaciones de DNSH en la fase inicial con el Proyecto de Orden de BB.RR. y en la fase final con la justificación del gasto.

f) La adecuada contribución al etiquetado verde y digital.



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla
Teléfono: 955 06 49 36
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es

MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON		03/08/2023	PÁGINA 3/9
VERIFICACIÓN	BndJAE2K7CULVKJAAKVQJ9SBKNB2RW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

- El Proyecto de Orden examinado no prevé el procedimiento / herramienta mediante el que controlará el gasto que contribuye al cumplimiento del objetivo de transición ecológica y digital.

g) Obligación de recabar y asegurar el acceso a las categorías armonizadas de datos del artículo 22.2.d) del RMRR.

- El Proyecto de Orden examinado no incluye mención expresa del artículo 22.2.d) del RMRR, no informando de los siguientes aspectos: registro de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones según lo previsto en el RD 130/2019, ni justifica cuál es el procedimiento para obtener la información de la titularidad real en el caso de que la AEAT no disponga de dicha información, ni la cesión de información entre los sistemas establecidos en el mencionado artículo 22.2.d) del RMRR.

h) Sujeción a los controles de los organismos europeos.

- El Proyecto de Orden examinado no prevé que la obtención de los fondos está condicionada a que los perceptores finales se comprometan por escrito a conceder los derechos y los accesos necesarios para el cumplimiento de dicho requisito.

i) Conservación de documentos.

- El Proyecto de Orden examinado recoge correctamente los requisitos exigidos por la normativa de aplicación en cuanto a la conservación de documentos.

j) Información, comunicación y publicidad.

- El Proyecto de Orden examinado no contiene el enlace del Manual de Comunicación para gestores y beneficiarios de los Fondos del PRTR:

https://www.mitma.gob.es/recursos_mfom/paginabasica/recursos/manual_de_comunicacion_para_los_gestores_del_plan.pdf

Y no recoge expresamente el contenido del artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, sólo realiza una referencia genérica a su cumplimiento.



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla
Teléfono: 955 06 49 36
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es

	MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON	03/08/2023	PÁGINA 4/9
VERIFICACIÓN	BndJAE2K7CULVKJAAKVQJ9SBKNB2RW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

Conforme a lo dispuesto por el artículo 118.3 del TRLGHP y el artículo 132.5 del ROFIGJA, el alcance del presente informe se extiende a los siguientes extremos de las bases reguladoras previstos en los citados preceptos:

a) Plan estratégico de subvenciones.

Esta subvención deberá incorporarse al Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural que deberá aprobarse por disponerlo el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante lo anterior, con fecha 18 de julio de 2023, el Consejo de Gobierno ha tomado conocimiento del inicio de la tramitación del Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2023-2029.

b) Requisitos que deben ser comprobados y certificados por el órgano instructor del expediente de subvención, a efectos de fiscalización previa del compromiso de gasto.

De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción 8/2019, de 14 de noviembre, por la que se establece la Guía de Fiscalización Previa de los expedientes de gasto derivados de los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas, y se actualiza el modelo de certificación acreditativa del empleo de las mismas, y sin perjuicio del cumplimiento de lo previsto en aquellas instrucciones de la Intervención General o en el resto de las normas sobre control previo que resulten de aplicación, en el trámite de fiscalización previa del compromiso de gasto de las subvenciones que se convoquen al amparo de las bases reguladoras que son objeto del presente informe, el órgano instructor deberá remitir a la Intervención actuante, certificación emitida conforme al modelo que se inserta en el anexo, en la que se hará constar la comprobación del cumplimiento de los requisitos que en el mismo se determinan, y de aquellos otros que sean necesarios para la aprobación del compromiso de gasto.

Se advierte del carácter provisional del citado anexo, ya que si el contenido de las bases reguladoras que se publicasen difiriese respecto del texto del proyecto que ha sido informado, en cuanto a los requisitos necesarios para que las personas solicitantes puedan resultar beneficiarias y para la aprobación del compromiso de gasto, deberá ser aquél modificado por este centro directivo.

c) Forma y secuencia del pago.

De conformidad con el artículo 124 del TRLGHP, el punto 24 del Cuadro Resumen establece dos formas de pago. Uno del 100% del importe de la subvención, previa justificación, por la persona



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla
Teléfono: 955 06 49 36
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es

	MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON	03/08/2023	PÁGINA 5/9
VERIFICACIÓN	BndJAE2K7CULVKJAAKVQJ9SBKNB2RW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

interesada, de la realización de la actividad subvencionada. Está previsto un pago anticipado del 50% del importe de la subvención con justificación posterior, para facilitar el cumplimiento de los plazos de ejecución, que no requerirán aportación de garantía.

d) Plazo y forma de justificación.

De conformidad con el artículo 124 del TRLGHP, el plazo de justificación se restablece en el punto 26 del Cuadro Resumen en un mes desde el fin del plazo de ejecución que se realizará mediante cuenta justificativa con el contenido descrito en el punto 26.f).1º.

No obstante lo anterior, existe una incongruencia con lo reflejado en el punto 24 relativo al pago anticipado en el que el plazo de justificación del pago, tanto del anticipo como del porcentaje restante, se establece en tres meses desde el día siguiente del cumplimiento del periodo de ejecución del proyecto.

El presente informe se emite en cumplimiento de lo previsto en el artículo 118.2 y 3 TRLGHP y en el artículo 4.2.a) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en el artículo 132 del ROFIGJA, y sin perjuicio del resto de los informes señalados en el artículo 36 del Decreto-ley 3/2021, que deberán solicitarse y emitirse, en su caso.

LA INTERVENTORA GENERAL



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla
Teléfono: 955 06 49 36
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es

	MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON	03/08/2023	PÁGINA 6/9
VERIFICACIÓN	BndJAE2K7CULVKJAAKVQJ9SBKNB2RW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

ANEXO AL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL FOMENTO DE LA DIGITALIZACIÓN DEL CONTROL DE LOS USOS DEL AGUA URBANA EN REDES DE ABASTECIMIENTO DE MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS QUE HAN SIDO COMPROBADOS A EFECTOS DE LA FISCALIZACIÓN PREVIA DEL COMPROMISO DE GASTO EN EXPEDIENTE DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA*			
1. DATOS SOBRE TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO			
BASES REGULADORAS	(Denominación)		N.º SUBBR de GIRO:
LÍNEA DE SUBVENCIÓN	(Debe cumplimentarse una certificación para cada línea de subvención y propuesta de resolución)		N.º SUBCO de GIRO:
CONVOCATORIA	(Denominación)		
EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA	N.º SUBAG de GIRO:		
ENTIDAD COLABORADORA	SI		
	NO		
N.º DE SOLICITUDES PRESENTADAS	En plazo		
	Extemporáneas		
N.º DE SOLICITUDES REQUERIDAS DE SUBSANACIÓN	Subsanadas		
	No subsanadas		
N.º DE SOLICITUDES DESISTIDAS			
N.º SOLICITUDES ADMITIDAS A TRÁMITE			
INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES	(Indicar la fecha del informe y órgano que lo emite)		
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL	(Indicar la fecha de la propuesta de resolución provisional)		
REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES	SI		
	NO		
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA	(Indicar la fecha de la propuesta de resolución que se somete a fiscalización y órgano que la emite)		
2. DATOS DE LAS PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS INCLUIDAS EN LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN*			
IDENTIFICACIÓN SOLICITANTE			
NIF			
N.º EXPTE GIRO CONT «D»			
DENOMINACIÓN/DESCRIPCIÓN PROYECTO SUBVENCIONADO			
2.1 REQUISITOS GENERALES		ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS GENERALES	
		SI	NO
			NO APLICA*
SOLICITUD PRESENTADA EN PLAZO Y FORMA			DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES*
SOLICITUD SUBSANADA EN PLAZO Y FORMA			
REFORMULACIÓN DE LA SOLICITUD			
IDENTIDAD			
REPRESENTACIÓN			
NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 13.2, 3 Y 3 BIS DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES			
NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 116. 5 TRLGHP			
NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 13.2 DE LA LEY 12/2007, DE 26 DE NOVIEMBRE, PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN ANDALUCÍA			
AL CORRIENTE OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL			
AL CORRIENTE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS			
NO TIENE DEUDAS EN PERIODO EJECUTIVO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, O ESTÁN APLAZADAS, FRACCIONADAS O CON EJECUCIÓN SUSPENDIDA			
LA FUNDACIÓN CUMPLE LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO DE LA ADAPTACIÓN DE SUS ESTATUTOS Y DE PRESENTACIÓN DE CUENTAS, ESTABLECIDAS EN LA LEY 10/2005, DE 31 DE MAYO, DE FUNDACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, O EN EL REGISTRO QUE POR SU ÁMBITO LE CORRESPONDE			
CUMPLE EL RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD PARA LA PERCEPCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS PARA LA MISMA FINALIDAD, NO SUPERÁNDOSE EL COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA*			
OTROS REQUISITOS*			



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla
 Teléfono: 955 06 49 36
 Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es

	MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON	03/08/2023	PÁGINA 7/9
VERIFICACIÓN	BndJAE2K7CULVKJAAKVQJ9SBKNB2RW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCA TORIA		ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS ESPECÍFICOS			
		SI	NO	NO APLICA ⁶	
CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURREN EN LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	Municipio o entidad local autónoma en el ámbito territorial de la CCAA de Andalucía con población de derecho inferior a 20.000 habitantes a 1 de enero de 2022				
	La entidad tiene asumidas las competencias en materia de abastecimientos				
	Se cumple que la entidad no está incurso en causa de recuperación de ayudas tras una decisión previa de la Comisión Europea				
	Se cumple que no es una empresa en crisis según la definición del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014				
	Otros requisitos ⁶				
ACTIVIDAD O SITUACIÓN QUE FUNDAMENTA Y LEGITIMA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	Tipo A: Intervenciones específicas de mejora de la eficiencia y digitalización del ciclo urbano del agua				
	Tipo B: Elaboración/actualización o mejora de plataformas o sistemas de información y herramientas digitales en relación con el tratamiento, la reutilización de datos obtenidos en las actuaciones tipo A y la puesta en valor de toda la información generada				
	Se cumple que las actuaciones no han sido financiadas por la Orden de 13 de junio de 2022, por la que se establecen las BBRR y se convoca la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios en el marco del PRTR y se efectúa su convocatoria para el año 2022.				
	Se cumple que las actuaciones no han sido declaradas de interés general del Estado, salvo que mediante protocolo o convenio con la Administración General del Estado, las CCAA o Entidades Locales hayan asumido la ejecución de actuaciones de interés general, en cuyo caso, éstas podrán ser financiadas con cargo a esta subvención				
	El proyecto respeta el principio de no causar perjuicio significativo al medio ambiente (principio DNSH) y las condiciones de etiquetado climático y digital				
	Otros requisitos ⁶				
DOCUMENTACIÓN	Declaración responsable de que reúne los requisitos exigidos en el artículo 3 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 (BBRR tipo) y el apartado 4.a) 2º del Cuadro Resumen				
	Compromiso para conceder derechos y accesos necesarios para el ejercicio de competencias de la Comisión, la OLAF, Tribunal de Cuentas Europeo, Fiscalía Europea y autoridad nacional				
	Aceptación para la cesión de datos entre Administraciones Públicas en cumplimiento de lo previsto en la normativa europea y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales				
	Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR				
	Declaración responsable de ausencia de conflicto de intereses				
	Certificado del operador que preste el servicio de abastecimiento o del titular del servicio, del compromiso de que dispone de los recursos técnicos y financieros necesarios para garantizar el mantenimiento de las actuaciones durante al menos los primeros cinco años tras la finalización del proyecto				
	Certificado del acuerdo o resolución del órgano de gobierno por el que se aprueba la participación y aceptación del procedimiento regulado en la ayuda, las actuaciones subvencionables y dotaciones previstas, y cualquier otro compromiso que permita el aseguramiento de este concepto.				
	Documento acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria				
	Declaración responsable que acredite el cumplimiento de las actuaciones propuestas con la legislación y política ambiental nacional y comunitaria				
	Memoria técnica que incluya como mínimo lo siguiente	Descripción general de actuaciones			
		Objetivos, alcance y planificación			
		Importe de la subvención solicitada			
		Medidas necesarias para garantizar la sostenibilidad y mantenimiento de las actuaciones			
	Presupuesto y programación de los primeros cinco años de actividad				
	Otros requisitos ⁶				



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla
 Teléfono: 955 06 49 36
 Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es

MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON		03/08/2023	PÁGINA 8/9
VERIFICACIÓN	BndJAE2K7CULVKJAAKQJ9SBKNB2RW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	





3. DATOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD SUBVENCIONADA ²		
SOLICITUD	Gastos para los que se solicita la subvención	(Deben desglosarse los importes por categorías de gastos subvencionables para los que se solicita la subvención, de conformidad con el punto 5.c) 1.º de
	Presupuesto solicitado	
	Importe subvención solicitada	
REFORMULACIÓN	Gastos reformulados	(Deben desglosarse los importes por categorías de gastos subvencionables que se reformulan)
	Presupuesto reformulado	
	Importe subvención reformulada	
PROPUESTA CONCESIÓN	Gastos subvencionados	(Deben desglosarse los importes por categorías de gastos subvencionables aceptados)
	Presupuesto aceptado	
	Importe subvención propuesta	(Indicar el importe de la subvención propuesta)
	Determinación de la cuantía	(Indicar el porcentaje sobre el presupuesto aceptado, el cálculo realizado para el prorrateo, si se trata de importe cierto o la forma empleada para la determinación de la cuantía)
<p>Realizados los correspondientes controles administrativos, se concluye que las personas y/o entidades incluidas en la propuesta de resolución que se somete al trámite de fiscalización previa, cumplen los requisitos exigidos para ser beneficiarias de las subvenciones de referencia, y que el expediente tramitado se ajusta a las normas establecidas en las citadas bases reguladoras y su correspondiente convocatoria, así como a la normativa comunitaria, nacional y autonómica que resulta de aplicación.</p>		
Lugar, fecha, cargo y firma		

- (1) Se cumplimentará una certificación por cada línea de subvención y propuesta de resolución
- (2) Deben cumplimentarse los apartados 2 y 3 para cada persona incluida en la propuesta de resolución
- (3) Cuando el requisito no sea aplicable se hará constar en esta casilla, consignándose en el apartado observaciones la causa que justifique dicha excepción
- (4) Debe consignarse la documentación comprobada que acredita el cumplimiento de cada requisito y, en su caso, las observaciones que procedan
- (5) Debe consignarse en el apartado de documentación comprobada/observaciones, cuáles son las subvenciones o ayudas concurrentes, y su importe
- (6) Consignar en su caso, otros requisitos que conforme a la normativa reguladora, hayan sido tenidos en cuenta
- (7) La certificación será expedida por la Jefatura de Servicio competente para la instrucción del procedimiento o por el órgano instructor



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla
 Teléfono: 955 06 49 36
 Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es

MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON		03/08/2023	PÁGINA 9/9
VERIFICACIÓN	BndJAE2K7CULVKJAAKVQJ9SBKNB2RW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

